



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02ND</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/199</b>	Fecha y Hora <b>18/05/2015 11:54</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G080E303M5Y5S0TODIL</b> <b>Pag. 1/8</b>	

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE MAYO DE 2015

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:55 horas del día 15 de mayo de 2015, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2015.-

### ASISTENTES:

#### Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

#### Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

#### Excusa su no asistencia:

- Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22/04/15.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 22 de abril de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-**

No se formulan.

#### **3.- CON/2014/31 - SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE UN VEHÍCULO TODO TERRENO PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL.-**

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del suministro de un vehículo nuevo, tipo todo-terreno, en régimen de arrendamiento, incluido mantenimiento, y sin opción de compra, con destino a la Policía Local, tramitado mediante procedimiento ordinario, negociado con publicidad con un único criterio de adjudicación, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2015, acuerda:

*“Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del suministro de un vehículo todo-terreno, en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, con destino a la Policía Local.*



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02ND</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/199</b>	Fecha y Hora <b>18/05/2015 11:54</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G080E3O3M5Y5S0TODIL</b> <b>Pag. 2/8</b>	

*Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporados al expediente.*

*Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado con publicidad con un único criterio de adjudicación: el precio; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.*

*Cuarto.- Autorizar el gasto de 62.400,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 132-204.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.”*

2.- Se convocó la licitación, dándole publicidad en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante Municipal con fecha 17 de marzo de 2015.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

<b>EMPRESA</b>
ALVEMACO RENTACAR, S.L.
COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.
LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.
BANCO SANTANDER

4.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 30 de marzo de 2015, acuerda declarar admitidas las solicitudes presentadas e invitarlas para que presenten proposición económica en el plazo de cinco días naturales.

5.- El 17 de abril de 2015, la Mesa de Contratación, en acto público al que no asiste persona alguna, procede a la apertura de las proposiciones económicas presentadas en el plazo otorgado, con el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>
	Tipo base de licitación 1074,38 €/mes, más IVA
ALVEMACO RENTACAR, S.L.	925,00 €
COMERCIO Y ASISTENCIA, S.A.	1.000,92 €
LEASEPLAN SERVICIOS, S.A.	1.043,18 €

Y acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación la adjudicación del suministro del vehículo a la empresa ALVEMACO RENTACAR, S.L. en el precio de 925,00 €/mes, más IVA (NOVECIENTOS VENTICINCO EUROS/MES, más IVA), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Villaviciosa; debiendo requerirse a la empresa que aporte, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

8.- La empresa ALVEMACO RENTACAR, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 15.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 2.220,00 euros.

CONSIDERANDO que la oferta presentada cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento; habiendo emitido informe el Intendente-Jefe de la Policía Local sobre el cumplimiento de las condiciones técnicas del



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02ND</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/199</b>	Fecha y Hora <b>18/05/2015 11:54</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G080E3O3M5Y5S0TODIL</b> <b>Pag. 3/8</b>	

vehículo ofertado (informe de 7 de mayo e 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 132-204.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación del suministro de un vehículo nuevo, tipo todo-terreno, en régimen de arrendamiento, incluido mantenimiento, y sin opción de compra, con destino a la Policía Local, tramitado mediante procedimiento ordinario, negociado con publicidad con un único criterio de adjudicación

**Segundo.-** Adjudicar el suministro a ALVEMACO RENTACAR, S.L. en el precio de 925,00 €/mes, más IVA (NOVECIENTOS VENTICINCO EUROS/MES, más IVA), y en las condiciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

**Tercero.-** Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

**Cuarto.-** Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 132-204.00 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinto.-** Designar como responsable del contrato al Intendente-Jefe de la Policía Local, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**Sexto.-** Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

## **4.- CON/2013/65 - SEGREGADO Nº 2 URBANIZACIÓN CALLE GUILLERMO SIMÓN DE VILLAVICIOSA - OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.**

Examinado el expediente tramitado para la contratación de las obras recogidas en el segregado 2 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón, 2ª Fase.

RESULTANDO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de agosto de 2014, se adjudicó el mencionado contrato a la empresa OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. en el



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02ND</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/199</b>	Fecha y Hora <b>18/05/2015 11:54</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G080E303M5Y5S0TODIL</b> <b>Pag. 4/8</b>	

precio de 302.416,25 €, mas IVA (trescientos dos mil cuatrocientos dieciséis euros, veinticinco céntimos), siendo el plazo de ejecución de TRES meses; formalizándose el contrato administrativo con fecha 12 de septiembre de 2014. Se formalizó el acta de comprobación de replanteo el 29 de septiembre de 2014.

RESULTANDO que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de marzo de 2015, se aprobó la prórroga del plazo de ejecución de las obras hasta el 20 de febrero de 2015.

VISTAS las certificaciones de obra aprobadas:

- Número 1: Importe de 120.183,59 euros, más IVA; 145.422,15 euros IVA incluido. Resolución de la Alcaldía número 1322, de 18 de noviembre de 2014.
- Número 2: Importe de 124.372,22 euros más IVA; 150.490,39 euros IVA incluido. Resolución de la Alcaldía número 1396 de fecha 12 de diciembre de 2014.
- Número 3: Importe 15.797,28 euros más IVA; 19.114,71 euros IVA incluido. Resolución de la Alcaldía número 199 de fecha 26 de febrero de 2015.
- Número 4 (última): Importe 42.063,17 euros más IVA; 50.896,44 euros IVA incluido. Resolución número 366 de 9 de abril de 2015.

VISTA la certificación nº 5-Final, relativa al periodo del mes de febrero de 2015, emitida por el director de las obras con fecha 6 de marzo de 2015, por valor de 30.241,61 euros, más IVA; 36.592,35 euros, IVA incluido; así como el certificado final y el acta de recepción de las obras, suscritas con fecha 20 de febrero de 2015.

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención municipal con fecha 17 de abril de 2015, si bien quedando la eficacia del acto condicionada a la justificación de partidas alzadas.

VISTO el informe de 8 de mayo de 2015 emitido por el Arquitecto Municipal, como Director de las Obras, justificando las partidas alzadas.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación de esta certificación corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación nº 5-Final de las obras del segregado 2 del proyecto de urbanización de la calle Guillermo Simón, 2ª Fase, por valor de 30.241,61 euros, más IVA; 36.592,35 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a la mercantil interesada y al Servicio de Intervención Municipal.

Tercero.- Transcribese al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.-

## **5.- CON/2013/34 - MODIFICADO 1 DEL PROYECTO DE DOTACION DE ASCENSOR AL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.-**

VISTOS los antecedentes del expediente, a cuyo tenor:

**1.-** El proyecto básico y de ejecución de dotación de ascensor, fue elaborado en la Oficina Técnica Municipal, bajo la dirección del Arquitecto Municipal Daniel Fernández Flores (proyecto modificado a la vista del dictamen de Patrimonio), con un presupuesto de ejecución material de 75.244,10 euros (setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros con diez céntimos de euro). Plazo de ejecución: Cinco meses.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02ND</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/199</b>	Fecha y Hora <b>18/05/2015 11:54</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G080E3O3M5Y5S0TODIL</b> <b>Pag. 5/8</b>	

Dicho proyecto y el expediente de contratación para la ejecución y adjudicación de las obras se aprueba por la Junta de Gobierno Local el 26 de mayo de 2014.

2.- Previos los trámites oportunos y convocado procedimiento ordinario negociado con publicidad con un único criterio de adjudicación, el precio, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 22 de agosto de 2014 se declara la validez del acto licitatorio y se adjudica el contrato a la entidad mercantil PROVISER IBÉRICA, S.L. en el precio de 76.000,00 €, mas IVA (setenta y seis mil euros). Se firmó el contrato el 12 de septiembre de 2014 y el acta de comprobación de replanteo se formalizó el 29 de septiembre de 2014, comenzando el computo del plazo de ejecución (cinco meses) al día siguiente hábil.

3.- Se aprobó una sola certificación de las obras; en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 1401, de fecha 16/12/2014: Certificación nº 1 por valor de 10.928,57 euros, más IVA; 13.223,56 euros, IVA incluido. Consta informe de la Intervención municipal de 15 de diciembre de 2014, con reparos, sin efectos suspensivos, haciendo constar la existencia de excesos de medición de unidades previstas sin superar el porcentaje del artículo 234.3 del TRLCSP; así como la existencia de partidas nuevas no formalizadas a través del correspondiente modificado. Se han expedido otras dos certificaciones, pendientes de aprobación: Certificación nº 2, por valor de 13 838,05euros y certificación nº 3 por valor de 26 529,49 euros.

4.- El Arquitecto Municipal formula proyecto “Modificado nº 1” básico y de ejecución redactado por la Oficina Técnica Municipal, para la reforma de la Casa Consistorial al objeto de dotarla de medios mecánicos suficientes para garantizar la plena accesibilidad de sus estancias a personas discapacitadas. En sendos informes de fecha 18 de febrero de 2015 indica que el modificado incorpora todas las observaciones y correcciones realizadas, describe y valora todas las variaciones constructivas y de diseño que, durante el proceso de ejecución, se han encontrado respecto de las previsiones hechas, surgidas aún aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional, tanto en la elaboración del proyecto como en la redacción de las especificaciones técnicas; concretando las circunstancias imprevistas citadas en:

- Elementos de cimentación no previsibles, tanto del edificio original como de la reforma de los años ochenta, que penalizaban las excavaciones precisas; tanto para la apertura del foso del ascensor como para la creación del nuevo tiro de la escalera lateral.
- La misma circunstancia anterior, unida a la presión del agua por el nivel freático existente forzó a utilizar un cajón prefabricado de acero para el confinamiento del foso.
- Aparición de vigas cuyo trazado corta el recorrido del ascensor y la aparición de un lucernario de grandes dimensiones en la planta bajo cubierta bajo el falso techo demolido, cuya recuperación e integración en el edificio es inexcusable.

Asimismo hace constar que respeta los elementos de importancia histórico-artística de la Casa Consistorial y es conforme con el planeamiento vigente.

Asciende el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 90 116,68 euros (noventa mil ciento dieciséis mil euros con noventa y ocho céntimos de euro). Plazo de ejecución: 2 meses.

5.- La Secretaria Municipal emite informe de fecha 24 de febrero de 2015 donde, tras señalar la legislación aplicable, relativa a la modificación de los contratos en general y, en particular, el de obras, resumidamente concluye que los informes del Técnico Municipal:

- Detalle o explicación suficiente en orden a discernir si todas las modificaciones incorporadas responden realmente a las causas contempladas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y, por tanto, que no se alteran las condiciones esenciales de la licitación ni del objeto



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02ND</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/199</b>	Fecha y Hora <b>18/05/2015 11:54</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G080E3O3M5Y5S0TODIL</b> <b>Pag. 6/8</b>	

primitivo del contrato; más teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material se modifica en más de un 10%.

- A la vista de lo informado por la Intervención Municipal como motivo de la fiscalización de la primera de las certificaciones de obra, existen excesos de medición (por tanto unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto) y unidades nuevas (también ejecutadas). Las primeras podrían ser autorizadas sin necesidad de previa aprobación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento y exista consignación adecuada y suficiente. No obstante, no se discriminan las modificaciones de esta naturaleza de las nuevas unidades.
- Respecto de las unidades contempladas en proyecto inicialmente y donde habría un exceso de medición, no se aplica en el proyecto modificado la baja ofertada por la empresa; dado que la referencia legal se efectúa al precio del contrato (artículo 87 del TRLCSP en cuanto a su concepto).
- No se establecen los criterios para determinar los precios de unidades nuevas, ni se detallan los aspectos a que afectan: Estos precios “ex novo” por no encontrarse previstos en el proyectos, serán determinados contradictoriamente.
- Las obras han continuado sin haberse formalizado los trámites anteriores, tal y como indica el informe de fiscalización de la intervención municipal. En el informe técnico no se hace mención alguna justificativa de la continuidad de las obras; ni tampoco detalla -expedidas dos certificaciones de obra más- cuáles se encuentran o no ejecutadas.

Por tanto, estima que debería recabarse la justificación o aclaración de los extremos indicados para obtener un informe jurídico de conformidad.

6.- La Interventora Municipal emite informe de fecha 17 de marzo de 2015, donde -tras exponer los antecedentes y fundamentaciones que estimó oportunas- indica que el modificado recoge:

- Variaciones de unidades de obra con dos elementos diferenciados, excesos de medición sobre unidades ya previstas en el proyecto, que suponen un 35% del importe del modificado y un 6,86% sobre el proyecto original y no supera el 10% del importe, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 234.3 del TRLCSP; informándolas, por tanto, favorablemente.
- Unidades de obra nuevas, que suponen un 65% del modificado y un 12,9% sobre el proyecto original. En este apartado tal y como se pone de manifiesto en el informe jurídico se encuentra pendiente de incorporar mayor justificación.
- El incremento de costes asciende a 18.176,61 y el saldo de crédito disponible asciende únicamente a 16.383,80. Dada la escasa entidad de la modificación se ha propuesto el inicio de un expediente de modificación de créditos competencia de la Alcaldía.

7.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2015 acordó dejar la aprobación del modificado de proyecto que nos ocupa sobre la mesa, pendiente de que por el Sr. Arquitecto Municipal se emita informe donde se contenga la justificación detallada de las nuevas unidades, tal y como se deriva de los informes anteriores, a los efectos de ponderar si se adecuan a las previsiones de la normativa del TRLCSP.

8.- Con fecha 6 de abril de 2015 el Arquitecto Municipal informa que se reitera en sus informes anteriores y, respecto de la recuperación del lucernario, dice que su recuperación e integración en el edificio no podría hacerse a posteriori de las obras en principio contratadas sin proceder a la demolición de los falsos techos e instalaciones nuevamente construidos, lo que supondría además de un despropósito, un despilfarro inasumible.

9.- En sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2015, se deja el asunto nuevamente sobre la mesa; pendiente de la justificación detallada de las modificaciones acorde a los informes jurídico



## AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02ND</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/199</b>	Fecha y Hora <b>18/05/2015 11:54</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G080E303M5Y5S0TODIL</b> <b>Pag. 7/8</b>	

y de la Intervención Municipal.

10.- El 23 de abril de 2015, el Arquitecto Municipal emite informe al que adjunta el detalle de las modificaciones, incorporando cuadros de precios, unitarios y descompuestos; a mayor abundamiento refleja -en relación al proyecto de origen- las nuevas partidas, los importes por defecto y por exceso de una misma partida, todo ello con la conformidad del adjudicatario.

CONSIDERANDO que con el nuevo informe del Arquitecto Municipal se ha atendido el requerimiento de la Junta de Gobierno Local, a tenor de los acuerdos antes indicados; incorporando el detalle exigido y además -emitido a la vista de los previos informes jurídico y de la Intervención Municipal- deja expresamente de manifiesto que todas las modificaciones incorporadas responden realmente a las causas contempladas en e Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en modo alguno a obras complementarias.

A la vista de los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar el modificado nº1 del Proyecto Básico y de ejecución redactado por la Oficina Técnica Municipal de Arquitectura para dotación de ascensor a la Casa Consistorial; ascendiendo el presupuesto de ejecución material, tras el modificado, a la cantidad de 90 116,68 euros (noventa mil ciento dieciséis mil euros con noventa y ocho céntimos de euro) y un plazo de ejecución de dos meses más.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 933-632.00.

Tercero: Requerir al contratista para que proceda a complementar la garantía definitiva de las obras, por importe del cinco por ciento del incremento del precio del contrato a consecuencia del modificado.

Cuarto: Requerir al contratista para que proceda a formalizar la modificación del contrato, en los términos del modificado nº 1 aprobado y deducida la baja ofertada.

### **6.- CON/2011/1 - REVISIÓN DE PRECIOS SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.- LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.-**

VISTOS los antecedentes del expediente relativo a la contratación del servicio de limpieza de inmuebles municipales en lo que concierne a la revisión de precios:

1º.- El contrato de referencia fue suscrito con fecha 3 de abril de 2012 con efectos desde el 1 de abril de 2012, por un importe anual de 112.680,00 €, más IVA, señalándose un plazo de prestación de servicios de 2 años, si bien podrá ser objeto de una única prórroga bianual, por mutuo acuerdo. Con fecha 13 de junio de 2012 se firmó el modificado núm. 1 del contrato de referencia incrementando las horas de prestación del servicio, por un importe anual de 6.711,72 €, más IVA. Con fecha 25 de marzo de 2014 se acordó por el órgano de contratación la prórroga.

2º.- Constan en el expediente sucesivas revisiones de precios aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de agosto de 2013 y 25 de marzo de 2014.

3º.- Según la cláusula 35ª de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el apartado N del cuadro de características que rigen el mencionado contrato, procederá la revisión de precios cuando el contrato se haya ejecutado al menos en el 20 por ciento de su importe y haya transcurrido un año desde su adjudicación, no debiendo superar el 85% de la variación del IPC.



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento <b>OGEZI02ND</b>	Código de Expediente <b>OGE/2015/199</b>	Fecha y Hora <b>18/05/2015 11:54</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>5G080E303M5Y5S0T0DIL</b> <b>Pag. 8/8</b>	

4º Con fecha 14 de abril de 2015, el responsable del contrato propuso la revisión de precios, informando que la variación del IPC de marzo de 2014 a marzo de 2015 es de un -0,7 %, por lo que procede una reducción del precio en un -0,595 % (85% del IPC).

5º.- Con fecha 27 de abril de 2015 la Interventora Municipal informa favorablemente la revisión propuesta.

VISTO que el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local, tal como se indica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, rectores de este contrato.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de servicios de limpieza de inmuebles municipales, en los términos señalados en el Considerando 3º, quedando los precios revisados como siguen:

- Contrato Inicial: Precio revisado 114.197,33 euros al año (IVA no incluido)
- Modificado núm 1: Precio revisado 6.801,27 euros al año (IVA no incluido)

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la empresa, al Encargado de Obras de la Oficina Técnica Municipal, como responsable del contrato, y a la Intervención Municipal.

## **7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-**

No se formularon.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 14:30 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana Mª Martínez Cardeli